ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

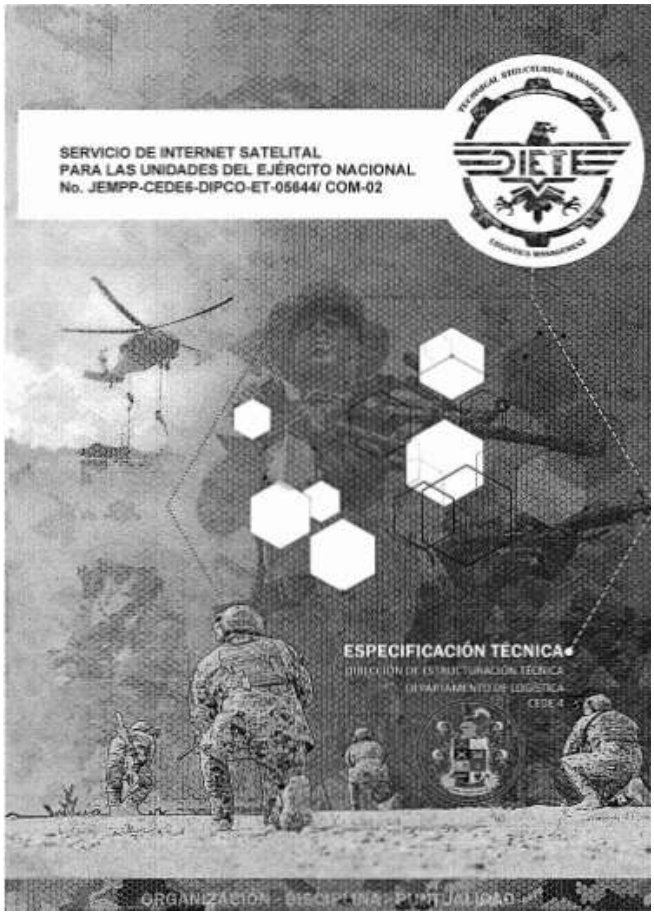
Facatativá XX de XXXXX de 2026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la Invitación a ofertar, ofertó de forma irrevocable, los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, con las siguientes características técnicas:

CUMPLIMIENTO

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a las especificaciones técnicas del **"SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/COMUN-02,** las cuales contienen los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación del servicio, los cuales se describen a continuación:



SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL MD JEMPP CEDES DIPCO ET 08544 COM 02

CONTENIDO

1. OBJETO 2
2. DEFINICIONES 2
3. REQUISITOS 5
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO 17
5. MÉTODOS DE ENSAYO 17
6. APÉNDICE 18
7. ANEXOS 19
8. CONTROL DE REVISIONES: 19

Elaboró	Revisó	Aprobó
SP. DAMIAN CAMILO MORENO MORENO Administrador Bases de Datos BANCC	MY. OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA Oficial de operaciones BANCC JENNY ALEJANDRA BETANCOURTH Asesora Jurídica CEDES	MY. CARLOS MARIO BAHENA VASQUEZ Ejecutivo y Segundo Comandante BANCC TC. YEISON MARCK NIÑO ARDILA Comandante BANIC

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

1. OBJETO

Contar con el servicio de internet satelital de alta velocidad y sistemas de comunicación segura destinado para las unidades del Ejército Nacional, con el objetivo de garantizar conectividad en cualquier punto del territorio colombiano, conforme a las necesidades de la fuerza, teniendo en cuenta siempre su utilidad y los pilares de seguridad de la información que son confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio.

2. DEFINICIONES

2.1. DEFINICIONES

SATÉLITE: un satélite es un cuerpo que órbita alrededor de otro en el espacio. Existen dos tipos de satélites: naturales y artificiales. Ejemplos de satélites naturales son la Tierra y la Luna. La Tierra gira alrededor del Sol y la Luna gira alrededor de la Tierra. Un satélite artificial es una máquina que se lanza al espacio y órbita alrededor de un cuerpo en el espacio. Ejemplos de satélites artificiales incluyen el Telescopio Espacial Hubble y la Estación Espacial Internacional.

SATÉLITES DE ÓRBITA BAJA (LEO): los satélites en órbita terrestre baja (LEO) pueden tener forma circular o elíptica y estar inclinados respecto al plano ecuatorial. Además, pueden moverse a distintas velocidades. Los satélites en LEO, diseñados para obtener imágenes de la superficie terrestre, pueden tomar imágenes de mayor resolución que los que se encuentran a mayor altitud.

SATÉLITES GEOESTACIONARIOS: la órbita geoestacionaria se sitúa a 35.786 kilómetros sobre la superficie terrestre, precisamente sobre el ecuador. Tres satélites GEO espaciados de forma uniforme pueden dar una cobertura casi mundial gracias a la enorme superficie que cubren en la Tierra.

INTERNET SATELITAL: es un método de conexión a Internet mediante ondras electromagnéticas utilizando como medio de comunicación un satélite y una estación terrena. Es un sistema de acceso muy recomendable en aquellos lugares donde no hay cobertura o factibilidad técnica para otros tipos de conexión tradicional como la celular 3G, 4G o 5G, radioenlaces, HFC (Hibrido de fibra y cable coaxial) o FTTH (fibra óptica hasta el hogar).

SLA: un acuerdo de nivel de servicio (SLA) es un contrato de proveedor de subcontratación y tecnología que define el nivel de servicio que dicho proveedor se compromete a brindar al cliente.

IPv6 (Protocolo de Internet versión 6): es la última versión del Internet Protocol (IP) en el cual se sustenta la operación de Internet. Las especificaciones técnicas básicas de IPv6 se desarrollaron en la década de los 90s en el IETF (Internet Engineering Task Force).

CENTRO DE DATOS: es una ubicación física que almacena máquinas de computación y sus equipos de hardware relacionados. Contiene la infraestructura computación que requieren los sistemas de TI, como servidores, unidades de almacenamiento de datos y equipos de red. Es la instalación física que almacena los datos digitales de cualquier empresa.

COMUNICACIÓN DUAL STACK: es el método propuesto originalmente para tener una transición suave hacia IPv6. En este caso se necesita contar con suficiente cantidad de direcciones IPv4 para poder desplegar las dos versiones del protocolo en simultáneo en toda la red. De esta forma, cuando se establece una conexión hacia un destino sólo IPv4, se utilizará la conectividad IPv4 y si es hacia una dirección IPv6, se utilizará la red IPv6. En caso que el destino tenga ambos protocolos, normalmente se preferirá intentar conectar primero por IPv6 y en segunda instancia por IPv4.
DIRECTORIO ACTIVO: es una base de datos y un conjunto de servicios que conectan a los usuarios con los recursos de red que necesitan para realizar su trabajo.

DISPONIBILIDAD: representa una medida de la frecuencia con que los datos y las aplicaciones están listos para poder acceder a ellos cuando se necesitan.

FIBRA ÓPTICA: un medio físico de transmisión de información, usual en redes de datos y telecomunicaciones, que consiste en un filamento delgado de vidrio o de plástico, a través del cual viajan pulsos de luz láser o led, en la cual se contienen los datos a transmitir.

FIREWALL: un firewall es un dispositivo de seguridad de red diseñado para monitorear, filtrar y controlar el tráfico de red entrante y saliente basado en reglas de seguridad predeterminadas. El propósito principal de un firewall es establecer una barrera entre una red interna confiable y redes externas no confiables.

LACNIC: el registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe es una organización no gubernamental internacional, establecida en Uruguay en el año 2002. Su función es asignar y administrar los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), números autónomos y resolución inversa para la región.

MPLS: (multiprotocol label switching) la conmutación de etiquetas de protocolos múltiples (MPLS) es un método para establecer rutas dedicadas a través de las redes sin depender del típico proceso de enrutamiento.

ROUTER: un router es un dispositivo que conecta dos o más redes o subredes de conmutación de paquetes. Cumple dos funciones principales: gestionar el tráfico entre estas redes mediante el reenvío de paquetes de datos a sus direcciones IP previstas, y permite que varios dispositivos utilicen la misma conexión a Internet.

ACCESIBILIDAD: acceso universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios (W3C World Wide Web Consortium).

ACCESIBILIDAD WEB: son las condiciones y características de los contenidos dispuestos en medios digitales por parte de los sujetos obligados para que puedan ser utilizados por la mayoría de ciudadanos independientemente de sus condiciones tecnológicas o del ambiente, e incluyendo a las personas con discapacidad.

VPN: una VPN (Virtual Private network) o red privada virtual crea una conexión de red privada entre dispositivos a través de Internet. Las VPN se utilizan para transmitir datos de forma segura y anónima a través de redes públicas. Su funcionamiento consiste en ocultar las direcciones IP de los usuarios y cifrar los datos para que nadie que no esté autorizado a recibirlos pueda leerlos.

2.2. APLICACIÓN

Para aplicar esta especificación técnica en procesos de adquisición, se debe especificar en los pliegos de condiciones respectivos los siguientes aspectos:

2.1. La fuerza debe establecer en el pliego de condiciones como se llevará a cabo el proceso de garantía si así se requiere.

2.2. En caso de establecer condiciones de empaque y rotulado diferente a los especificados en esta especificación técnica, estas deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.3. Se aclara que el contratista debe asumir los costos que generen por la realización de los ensayos y las pruebas que se consideren necesarios.

2.4. La fuerza debe establecer en el pliego de condiciones el soporte técnico, su alcance, nivel de servicio y especialización si así se requiere.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS GENERALES

No.	REQUISITO
1	Se deberá suministrar el hardware y/o el servicio, para brindar servicios de internet satelital a las unidades del Ejército Nacional.
2	Todos los servicios de internet satelital para las unidades del ejército nacional deben ser nuevos. No se debe hacer reutilización de ningún material.
3	Se deberá tener en cuenta que esta especificación técnica está estructurada para satisfacer las necesidades de una infraestructura catalogada como "Infraestructura Critica".
4	Se deberá configurar y entregar en completo funcionamiento los bienes y servicios adquiridos; todas las actividades adicionales, deberán ser cubiertas y soportadas sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional.
5	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS PARA IPV6 POR MEDIO LACNIC. A fin de asegurar la comunicación de los servicios informáticos del Ejército Nacional por medio del protocolo IPv6, los equipos deben ser compatibles y permitir la comunicación en Dual Stack.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

ITEM 2	KIT ANTENA STANDARD
1	**COMPONENTES** Debe estar compuesto por los siguientes elementos así: Antena Base Enrutador WIFI Cable ethernet de 15 metros Cable de poder de 1.5 metros Fuente de alimentación
2	**ROUTER** El router deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas Tecnología Wi-Fi: estándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax Generación: Wi-Fi 6 Puerto Ethernet: dos (2) puertos LAN Ethernet de bloqueo con cubierta extraíble. Radio: tri banda: 4 x 4 MU-MIMO Seguridad: WPA2 Clasificación ambiental: IP56 (resistente al agua), configurado para uso en interiores Cobertura wifi: hasta 297 m2 (3200 ft²) Temperatura de funcionamiento: -30°C a 50°C (-22°F a 122°F) Compatible con nodos en malla Starlink Gen 2 y Gen 3, hasta 3 nodos en malla Starlink Capacidad de hasta 235 dispositivos conectados a wifi
3	**ANTENA** Antena: Matriz electrónica en fase Orientación: Orientación Manual asistida por software Clasificación ambiental: IP67 tipo 4 Capacidad de deshielo: Hasta 40 mm/hora (1.5 pulg/h) Temperatura de funcionamiento: -30°C a 50°C (-22°F a 122°F) Campo de visión: 110° Consumo promedio de energía: 75-100 W
4	**FUENTE DE ALIMENTACION** Clasificación ambiental: IP66 Tipo 4 Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F) Especificaciones de potencia: 100-240V ~ 2.5A 50 - 60 Hz

ITEM 4	SERVICIO DE INTERNET
7	Plan prioridad local 500 GB
8	Plan prioridad local 1TB
9	Plan prioridad local 2 TB

ITEM 5	SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN PARA SEGURIDAD Y CONTROL
61	El sistema de gestión debe ser una plataforma única, que pueda realizar la administración de todos los dispositivos de la solución a nivel de SDN y gestión de todas las funcionalidades descritas en este documento en nube o premisas sin la necesidad de ejecutar comandos vía CLI para activación de alguna funcionalidad, es decir en un mismo gestor se debe asegurar: Orquestación, automatización, analítica avanzada, Optimización y aceleración, ZTP, reportería, administración, monitoreo, eventos y troubleshooting)
62	La plataforma de gestión /orquestación debe poder ser desplegada de forma flexible: instalada en nube pública, SaaS, nube privada o premisas del cliente final.

3.5 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.5.1 EMPAQUE

La antena, modem y accesorios deberán estar perfectamente empacados con el fin que se puedan transportar a todos los sitios que se requieran. Además, los elementos deberán estar almacenados en una caja robusta para que brinde seguridad y conservación de los elementos en el transporte.

3.5.2 ROTULADO

Los elementos deberán contar con su debida marcación con serial o número de identificación, numero de contrato y proveedor, a fin de establecer en caso de fallas a donde se debe tomar contacto.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo

Se realizará comprobación del ancho de banda en cuanto a descarga y carga de datos mediante aplicación de testeo de velocidad.

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

OMITIDO

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

OMITIDO.

4.2.1 Muestreo

OMITIDO

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

OMITIDO

5. MÉTODOS DE ENSAYO

OMITIDO

6. APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 84 de 1873 - Código Civil
- Ley 80 de 1993 "por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1341 de 2009 "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologias de la información y las comunicaciones TIC, se crea la agencia nacional del espectro y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 de 2011 "por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 de 2012 "por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 103 de 2015 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución de delegación 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Directiva Permanente 15 de 2015 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Permanente 15 de 2015 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística - Dirección de Contratación (en lo que aplique)
- Manuales y circulares de Colombia Compra Eficiente y sus respectivas actualizaciones y demás normas concordantes y pertinentes.

6.2 ANTECEDENTES

Especificación Técnica SERVICIO DE INTERNET SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIVFE-ET-05644/ COM-01.

7. ANEXOS

OMITIDO.

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	Creación de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIVFE-ET-05644/ COM-0	01/08/2023
01	Se realizaron las siguientes modificaciones a la especificación técnica "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE6-DIVFE-ET-05644/ COM-002" con el fin, de que cumplan con los requerimientos necesarios, así: Se modifica el nombre de la ET quedando como "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL". Se modifica la línea de mando quedando como No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-00 Se actualiza la Especificación técnica en atención al oficio No. 2024575008609633 del 10 de abril de 2024, en cumplimiento a la circular 20232180045409333 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitido por JEMPP, acogiéndose al numeral 05 del boletín 030 del 17 de febrero de 2023 por mejora del documento técnico al ser revisado	
	- Se modifica el nombre de la especificación técnica a SERVICIO DE INTERNET SATELITAL - PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01 - Se modifica el objeto - Se agregan definiciones - Se modifica el alcance de la especificación técnica - Se actualizan las tablas - Se actualiza numeración de la especificación técnica - Se modifica la tabla 1 de requisitos generales se adiciona ítem de cumplimiento los servicios de conexión segura - Se elimina la solicitud de office 365 indicando que se debe conectar hacia los servicios ofimáticos con los que cuenta la fuerza. - Se elimina la solución debe poder identificar otras aplicaciones desarrolladas de forma inhouse con el fin de detectarlas y darles un tratamiento. - Se adiciona el ítem 3.2.3 Internet como servicio se establecen los requisitos necesarios para la adquisición de servicios de internet satelital de alta velocidad. - Se adiciona **DEFINICIONES de Satélites de Órbita Baja** y de **Internet Satelital de Alta Velocidad.** - Se modifica el ítem **2.2 APLICACIÓN** quedando especificado que se busca adquirir antenas satelitales que brinden conectividad de internet de banda ancha de alta velocidad y baja latencia a las unidades del Ejército Nacional. - Se adiciona en el ítem **3.1 REQUISITOS GENERALES** un párrafo donde se especifican los requisitos generales para la adquisición de antenas satelitales para instalaciones fijas que proporcionen un sistema de conexión rápida a internet vía satélite en cuestión de minutos. - Se modifica el ítem **3.1.5 DISPOSITIVOS** quedando como el contratista deberá ofrecer 01 antena satelital standard y/o 01 antena satelital de alto rendimiento con su respectivo modem como se indica en los requisitos específicos (literal 3.2.1 y 3.2.2), con servicio y administración individual a pedido del supervisor. - Se modifica el ítem **3.2.1 ROUTER WI-FI** quedando como **3.2.1.1 ROUTER WI-FI** con sus respectiva **ESPECIFICACIONES.** - Se modifica el ítem **3.2.2 ANTENA** quedando como **3.2.1 KIT ANTENA ESTÁNDAR** con sus respectivas **ESPECIFICACIONES.** - - Se adiciona el ítem **3.2.1.2 DISH Y/O PLATO** con sus respectivas **ESPECIFICACIONES.** - Se modifica el ítem **3.2.4 CONFIGURACIONES ADICIONALES** quedando como **3.2.1.4 CONFIGURACIONES ADICIONALES** con sus respectiva **ESPECIFICACIONES.**	

	- Se modifica el ítem **3.2.2. ANTENA** quedando como **3.2.2 KIT ANTENA DE ALTO RENDIMIENTO** con sus respectivas **ESPECIFICACIONES.** - Se adiciona el ítem **3.2.2.1 ROUTER WI-FI** con sus respectivas **ESPECIFICACIONES.** - Se adiciona el ítem **3.2.2.2 DISH Y/O PLATO** con sus respectivas **ESPECIFICACIONES.** - Se adiciona el ítem **3.2.2.3 FUENTE DE ALIMENTACIÓN** con sus respectivas **ESPECIFICACIONES.** - Se modifica el ítem **3.2.3 OTROS ELEMENTOS** quedando como **3.2.3 SERVICIO INTERNET** con sus respectivas **ESPECIFICACIONES.** - Se modifica el ítem **3.4 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** quedando como **3.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS GENERALES.** - Se elimina el ítem **3.4.1 ASPECTOS GENERALES.** El Batallón de Interoperabilidad, Cómputo y Comunicaciones BAICC, en la presente especificación técnica garantiza la pluralidad de oferentes. El Batallón de Interoperabilidad, Cómputo y Comunicaciones BAICC en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional. El Batallón de Interoperabilidad, Cómputo y Comunicaciones BAICC técnica garantiza que la presente especificación fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional. Por lo anterior, queda sin validez la especificación técnica versión 0 y a partir del momento rige la presente versión	
02	Se actualiza la especificación técnica en atención al oficio No. 2025575026571083 del 28 de agosto de 2025, mesa de trabajo No. 2025227027507913 de fecha 05 de septiembre de 2025, estudio de mercado No. 2025575026570633 de fecha 28 de agosto de 2025, actualización normativa No. 2025575026571593 de fecha 28 de agosto de 2025. En cumplimiento a la circular 2023218004540933 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitido por JEMPP, acogiéndose al numeral 01,05 y 06 del boletín 030 del 17 de febrero de 2023: obsolescencia del elemento original, Por mejora del documento técnico al ser revisado y por necesidad de los usuarios finales como requisito del producto. Se efectúan las siguientes modificaciones: Se cambia el nombre de la ET Servicio de Internet Satelital para las Plaoe por Servicio de Internet Satelital para las Unidades del Ejército Nacional.	17/09/2025

	Se modifica el contenido del numeral 3.1 Requisitos Generales se omitió unos numerales, se mejora la redacción de los ítems y se organiza la numeración. Se modifica el contenido del numeral 3.1.4, se suprime de ser un requisito general y se incluye como un requisito específico y se organiza la numeración. Se incluye el numeral ITEM 1 – KIT MINI con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 Requisitos Específicos y se corrige la numeración. Se modifica el numeral 3.2.1 KIT ANTENA ESTÁNDAR quedando como ITEM 2 KIT ANTENA ESTÁNDAR con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 Requisitos Específicos y se corrige la numeración. Se modifica el numeral 3.2.2 KIT ANTENA DE ALTO RENDIMIENTO quedando como ITEM 3 KIT ANTENA PERFORMANCE con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 requisitos específicos y se corrige la numeración. Se modifica el numeral 3.2.3 INTERNET COMO SERVICIO quedando como ITEM 4 SERVICIO DE INTERNET con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 requisitos específicos y se corrige la numeración. **El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación – BAICC**, en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional. **El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación – BAICC**, en la presente especificación técnica garantiza que fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional. **El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación – BAICC**, en cumplimiento a la circular 2023218017093013 del 03 de octubre del 2023 acogiéndose al numeral 20.2 "La unidad en este documento técnico garantiza la pluralidad de oferentes".	

"Nota 1: El oferente deberá presentar el permiso de acceso al espectro para la capacidad satelital, el cual debe estar debidamente incorporado en el Registro de Proveedores de Capacidad Satelital, conforme a lo establecido en la Resolución No. 376 de 2022 (vigente). El oferente podrá acreditar dicho requisito mediante la presentación de los documentos correspondientes al operador o fabricante titular de las autorizaciones, junto con la prueba de la relación comercial, contractual o habilitación que legitima su oferta y permite la comercialización, integración o suministro del servicio satelital, la cual deberá ser legal, auténtica, fiable y verificable por parte de la Entidad a través del Comité Evaluador. Sin perjuicio de la obligación del oferente de garantizar que el plan de internet se encuentre plenamente soportado por un operador satelital autorizado y conforme a la normativa sectorial aplicable".

"Nota 2: El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por el fabricante de las antenas o por un distribuidor autorizado, mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra autorizado para distribuir, comercializar o suministrar los bienes y servicios objeto del proceso".

Nota 3: El contratista deberá firmar acta de confidencialidad donde se obligue a no suministrar ni publicar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y acogerse a los protocolos establecidos por la Institución conforme las políticas de seguridad de la información.

El OFERENTE

_____

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social
C.C. / NIT XXXXXXX